

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S501540216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

R



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibido original  
9/Mar/2016

OK

5/12

Acuse

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016

BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

MARCO ANTONIO MORFÍN ANAYA, PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE ANTONIA Y EDUVIGES ALCARAZ MORFÍN, PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PROPIETARIOS DEL PREDIO

59940 MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1830/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Marco Antonio Morfin Anaya, Apoderado legal de Antonia Alcazar Morfin	1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.783	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfin Anaya apoderado legal de Ediviges Alcazar Morfin	2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	6.2888	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfin Anaya	3.- Agua Limpia y Redondeados	26.9597	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfin Anaya apoderado legal de Ediviges Alcazar Morfin	4.- Lobera Grande	25.5625	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfin Anaya	5.- Agua Limpia	3	Cotija	Michoacán
Marco Antonio Morfin Anaya	6.- Fracción del predio denominado Batian	25.1791	Cotija	Michoacán



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo

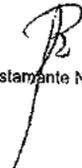
Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 29.3"	19° 46' 13.9"
2	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
3	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"
4	102° 46' 27.1"	19° 46' 21.4"

Nombre del predio: 2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 46' 22.5"	19° 46' 11"
2	102° 46' 14.5"	19° 46' 11.6"
3	102° 46' 16.9"	19° 46' 25.3"
4	102° 46' 19.3"	19° 46' 24.4"

Nombre del predio: 3.- Agua Limpia y Redondeados

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 33.1"	19° 47' 4.1"
2	102° 45' 15.7"	19° 46' 43.2"

  
Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016

BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

3	102° 45' 16"	19° 46' 40.7"
4	102° 45' 18"	19° 46' 34.8"
5	102° 45' 20"	19° 46' 34.3"
6	102° 45' 33.5"	19° 46' 37.3"
7	102° 45' 30.4"	19° 46' 53.4"
8	102° 45' 36"	19° 47' .9"

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 6.07"	19° 45' 50"
2	102° 44' 58.9"	19° 45' 48.7"
3	102° 44' 55"	19° 45' 50.1"
4	102° 44' 54.2"	19° 45' 44.2"
5	102° 44' 58.3"	19° 45' 38.8"
6	102° 44' 57"	19° 45' 29.6"
7	102° 44' 58.9"	19° 45' 26.1"
8	102° 45' 11.1"	19° 45' 34.2"
9	102° 45' 13"	19° 45' 36.2"
10	102° 45' 15.6"	19° 45' 39.8"

Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	102° 45' 13.2"	19° 45' 18.6"
2	102° 45' 8"	19° 45' 20.8"
3	102° 45' 4.35"	19° 45' 17.2"
4	102° 45' 9.09"	19° 45' 13.5"

Nombre del predio: 6.- Fraccion del predio denominado  
Batian

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

1	102° 47' 24.9"	19° 44' 46.9"
2	102° 47' 27.6"	19° 44' 30.5"
3	102° 47' 24.67"	19° 44' 22.6"
4	102° 47' 19.93"	19° 44' 28.7"
5	102° 47' 15.91"	19° 44' 31.3"
6	102° 47' 15.05"	19° 44' 37.4"
7	102° 47' 11.03"	19° 44' 41.2"
8	102° 47' 13.18"	19° 44' 45.6"
9	102° 47' 11.89"	19° 44' 54.5"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 3.- Agua Limpia y Redondeados

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	11.21	308.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	11.21	11.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 3.- Agua Limpia y Redondeados

320.430

Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	25.56	563.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	25.56	8.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 4.- Lobera Grande

572.090

Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
5	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	3	41.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	3	8.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 5.- Agua Limpia

49.560

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 ( cero )	0.000 ( cero )
2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	0.00 ( cero )	0.000 ( cero )
3.- Agua Limpia y Redondeados	11.21 ( once punto veintiuno )	320.430 ( trescientos veinte punto cuarenta y tres )
4.- Lobera Grande	25.56 ( veinticinco punto cincuenta y seis )	572.090 ( quinientos setenta y dos punto nueve )
5.- Agua Limpia	3.00 ( tres )	49.560 ( cuarenta y nueve punto cincuenta y seis )
6.- Fracción del predio denominado Bañan	0.00 ( cero )	0.000 ( cero )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

Periodista Bustamante No. 222 Cof. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-16-019-MIL-001/12; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-001/12
2.- Fracción del predio denominado Milpa del Cerezo	D-16-019-MIL-002/12
3.- Agua Limpia y Redondeados	D-16-019-AGU-001/12
4.- Lobera Grande	D-16-019-LOB-001/12
5.- Agua Limpia	D-16-019-AGU-002/12
6.- Fracción del predio denominado Batian	D-16-019-BAT-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MP-639

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MONSERRATO PRIETO MARTINEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: QRO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190, www.semarnat.gob.mx  
Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2030/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0154/02/16

Morelia, Michoacán, 04 de Marzo de 2016

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus ocarpa y Pinus douglasiana; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 11,828 Plantas de: Pinus ocarpa y Pinus douglasiana, necesarias para reforestar una superficie de 7.39 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Cotija.- Michoacán.  
C. Ing. Monserrato Prieto Martínez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.  
Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV/